



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 640-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2625296

San Marcos, 30 de abril del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA Nº 3097-2025-MDSM-GDUR/JJAH-SGLO, de fecha 23 de diciembre del 2025; CARTA Nº02-2026-CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO/SO/HZ/JES-RC, de fecha 16 de diciembre del 2025; CARTA Nº848-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 09 de abril del 2026; CARTA Nº01-2026-CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO/SO/HZ/JES-RC, de fecha 10 de abril del 2026; INFORME Nº 556-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 12 de febrero del 2026; INFORME Nº 4705-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 18 de febrero del 2026; INFORME Nº0240-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 23 de febrero del 2026; INFORME Nº1735-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 23 de abril del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2529924, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley Nº30225, aprobado por Decreto Supremo Nº0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 25 de octubre del 2022, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº400-2022-MDSM/GDUR/G, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2529924, con un costo total del proyecto de S/ 2,954,286.66 (Son: Dos millones Novecientos cincuenta y cuatro mil Doscientos ochenta y seis con 66/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120), bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 13 de enero del 2023, se suscribe el CONTRATO Nº18-2023-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO ROCCA, para la ejecución de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 640-2026-MDSM/GDUR/G

DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2529924, por el monto de **S/2,250,722.88** (Son: Dos millones Doscientos cincuenta mil Setecientos veintidós con 88/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120), bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 06 de junio del 2024, se suscribe el CONTRATO N°99-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2529924; Por un monto contractual **S/1,120,769.99** (Ciento veinte mil setecientos sesenta y nueve con 99/100 soles) Inc. IGV. Con un plazo de 150 días calendarios divididos en 120 días de supervisión de obra y recepción de obra y 30 días calendarios por liquidación de obra;

Que, con fecha 01 de julio del 2024, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra denominada: "CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2529924, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista;

Que, con fecha 02 de julio del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA del proyecto denominado: "CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2529924;

Que, con fecha 29 de octubre del 2024, se suscribe el ACTA DE CULMINACION DE OBRA del proyecto: "CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2529924;

Que, con fecha de recepción 04 de noviembre del 2024, mediante CARTA N°34-2024-CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO/SO/HZ/JES-RC, el Sr. Julio F. Espino Santa Cruz, Representante Común de CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el certificado de conformidad técnica de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2529924, y solicita la conformación del comité de recepción;

Que, con fecha 12 de noviembre del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1363-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: "CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2529924, según disposiciones;

Que, con fecha 02 de diciembre del 2024, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES al procedimiento de recepción de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2529924;

Que, con fecha 20 de diciembre del 2024 se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2529924,

Que, con fecha de recepción 01 de julio del 2025, mediante CARTA N°010-2025-CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO/JFES/RC, el Sr. Julio Fredy Espino Santa Cruz, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, los cálculos de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2529924;

Que, con fecha 06 de octubre del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01449-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Liquidación de contrato de obra del proyecto denominado: "CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 640-2026-MDSM/GDUR/G

LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2529924;

Que, con fecha 25 de noviembre del 2025, mediante CARTA N°01-2025-CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO/SO/HZ/JES-RC, el SR. JULIO F. ESPINO SANTA CRUZ representante común del CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO, realiza la presentación de liquidación de contrato de supervisión de la obra a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2529924;

Que, con fecha 23 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°3097-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, realiza la declaración de no presentación de la liquidación de contrato de supervisión de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2529924 al SR. JULIO F. ESPINO SANTA CRUZ representante común del CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO;

Que, con fecha 21 de enero del 2026, mediante CARTA N°02-2026-CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO/SO/HZ/JES-RC, el SR. JULIO F. ESPINO SANTA CRUZ representante común del CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO, realiza la presentación de liquidación de contrato de supervisión de la obra a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2529924;

Que, con fecha 30 de marzo del 2026, mediante CARTA N°848-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, realiza la observaciones de la presentación de la liquidación de contrato de supervisión de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2529924 al SR. JULIO F. ESPINO SANTA CRUZ representante común del CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO;

Que, con fecha 10 de abril del 2026, mediante CARTA N°01-2026-CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO/SO/HZ/JES-RC, el SR. JULIO F. ESPINO SANTA CRUZ representante común del CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO, realiza la presentación del levantamiento de observaciones de liquidación de contrato de supervisión de la obra a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2529924;

Que, con INFORME N°557-2026- MDSM-GDUR/ NJAH-SGLO, de fecha 12 de febrero del 2026, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento de la valoración N°4 del mes de octubre del 2024. Al ING.SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública;

Que, con INFORME N°556-2026- MDSM-GDUR/ NJAH-SGLO, de fecha 12 de febrero del 2026, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2529924, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, con INFORME N°4705-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 18 de febrero del 2026, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2529924, a CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad;

Que, con fecha 20 de febrero del 2026, mediante INFORME N°1072-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR el ING. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite pronunciamiento de la valorización N°02 de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 640-2026-MDSM/GDUR/G

DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2529924, al ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, con INFORME N°240-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 23 de febrero del 2026, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2024, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2529924, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 120,769.99 (Ciento veinte mil setecientos sesenta y nueve con 99/100 soles), a favor de la supervisión, se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024-2120	S/ 120,769.99	S/ 82,478.76	S/ 38,291.23

Que, con fecha de recepción 23 de abril del 2026, mediante INFORME N°1735-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2529924, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

#### IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

(...)

#### RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

<b>OBRA</b>	:"CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2529924		
<b>ENTIDAD</b>	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
<b>CONTRATISTA</b>	: CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO		
		<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
<b>MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - TARIFA</b>		S/ 92,172.20	S/ 108,763.20
<b>MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA</b>		S/ 0.00	S/ 0.00
<b>MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA</b>		S/ 10,175.25	S/ 12,006.79
<b>COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL</b>		S/ 102,347.45	S/ 120,769.99
<b>RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>		S/ 10,234.75	S/ 12,077.00
<b>MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>		S/ 10,234.75	S/ 12,077.00

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 640-2026-MDSM/GDUR/G

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
<b>TOTAL DE CONTRATO DE CONSULTORIA</b>		<b>S/ 69,897.25</b>	<b>S/ 82,478.76</b>	<b>S/ 102,347.45</b>	<b>S/ 120,769.99</b>
<b>SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>		<b>S/ 32,450.20</b>	<b>S/ 38,291.23</b>	<b>S/ 32,450.20</b>	<b>S/ 38,291.23</b>

VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 69,897.25	S/ 82,478.76	S/ 92,172.20	S/ 108,763.20
1	VALORIZACION N° 01	Jul-24	S/ 23,043.05	S/ 27,190.80	S/ 23,043.05	S/ 27,190.80
2	VALORIZACION N° 02	Ago-24	S/ 23,811.15	S/ 28,097.16	S/ 23,811.15	S/ 28,097.16
3	VALORIZACION N° 03	Set-24	S/ 23,043.05	S/ 27,190.80	S/ 23,043.05	S/ 27,190.80
4	VALORIZACION N° 04	Oct-24	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 22,274.95	S/ 26,284.44
<b>INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA</b>			<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 10,175.25</b>	<b>S/ 12,006.79</b>
LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 10,175.25	S/ 12,006.79

PENALIDADES DE EJECUCION		SIN IGV	INC IGV
		S/ 511.74	S/ 603.85
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA		S/ 511.74	S/ 603.85

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)		SIN IGV	INC IGV
		S/ 10,234.75	S/ 12,077.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) CONTRATO PRINCIPAL		S/ 10,234.75	S/ 12,077.00

MONTOPAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA		S/ 69,897.25	S/ 82,478.76
<b>SALDOS</b>			<b>S/ 38,291.23</b>

SALDO POR VALORIZACIONES		SIN IGV	INC IGV
		S/ 22,274.95	S/ 26,284.44
SALDO DE VALORIZACIONES N°04		S/ 22,274.95	S/ 26,284.44

SALDO POR LIQUIDACION DE OBRA		SIN IGV	INC IGV
		S/ 10,175.25	S/ 12,006.79
MONTOPOR LIQUIDACION DE OBRA(Liquidación de Contrato de Obra y Liquidación del Contrato de Supervisión -Recepción de Obra)		S/ 10,175.25	S/ 12,006.79

<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>		<b>S/ 102,347.45</b>	<b>S/ 120,769.99</b>
---------------------------------	--	----------------------	----------------------

VERIFICAMOS

VERDADERO

(...)

#### VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2024, como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024-2120	S/ 120,769.99	S/ 82,478.76	S/ 38,291.23

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2024, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS,

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 640-2026-MDSM/GDUR/G

DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2529924, Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de **S/82,478.76** (Ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho con 76/100 soles) Inc. IGV y un saldo de diferencia de **S/38,291.23** (Treinta y ocho mil doscientos noventa y uno con 23/100 soles) Inc. IGV conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando **CONCILIADO**.

(...)

#### X. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CREACION DE CANAL PLUVIAL EN EL SECTOR GOTUPUQUIO Y RUCUHUERTA DEL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2551821, se suscribió el 11 de junio del 2025.
- Con fecha del 29 de octubre del 2024, se firmó el ACTA DE TERMINO DE OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2529924.
- Con fecha 20 de diciembre del 2024, se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, Luego de recorrer todas las instalaciones de la obra en las que se revisaron su operatividad y funcionalidad según expediente técnico de contratación aprobado por la entidad de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2529924.
- Con fecha 06 de octubre del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01449-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Liquidación de contrato de obra del proyecto denominado: "CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2529924, siendo esta la conformidad de la última prestación en la que participa la consultoría de supervisión de obra de acuerdo al contrato en su cláusula quinta. Notificado (12/11/2025).
- El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto: "CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2529924, es de 15 días calendarios inicia el 13 de octubre del 2025 y culmina el 28 de octubre del 2025.
- El plazo que tiene la entidad para realizar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto: "CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2529924, es de 15 días calendarios inicia el 29 de octubre del 2025 y culmina el 12 de noviembre del 2025.
- Según la OPINIÓN N°009-2023/DTN, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, sobre el procedimiento de la liquidación en la que afirma que, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación de un contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de estas podía hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. por lo que el consultor procedió a realizar en cumplimiento al art. 170 numeral 170.3.
- Con fecha 25 de noviembre del 2025, mediante CARTA N°01-2025-CONSORCIO SAN ISIDRO/SO/HZ/JES-RC Sr. Julio Fredy Espino Santa Cruz, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO, realiza la presentación de liquidación de contrato de supervisión de la obra a la MUNICIPALIDAD





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 640-2026-MDSM/GDUR/G

DISTRITAL DE SAN MARCOS, de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2529924, en cumplimiento al R.L.C.E.

- Con fecha 23 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°3097-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el ING. NESTOR ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras declaración de no presentación de la liquidación de consultoría de supervisión de obra al Sr. Julio Fredy Espino Santa Cruz, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO dentro de las fechas (26/11/2025 al 26/10/2026) en cumplimiento al R.L.C.E, recepcionada por el consultor con fecha 06/01/2026.
- Con fecha 21 de enero del 2026, mediante CARTA N°02-2026-CONSORCIO SAN ISIDRO/SO/HZ/JES-RC Sr. Julio Fredy Espino Santa Cruz, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO, realiza la presentación de liquidación de contrato de supervisión de la obra a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2529924, en cumplimiento al R.L.C.E.
- Con INFORME N°557-2026- MDSM-GDUR/ NJAH-SGLO, de fecha 12 de febrero del 2026, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento de la valoración N°4 del mes de octubre del 2024. Al ING.SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública.
- Con fecha 20 de febrero del 2026, mediante INFORME N°1072-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR el ING. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite pronunciamiento de la valorización N°02 de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2529924, al ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Con fecha 30 de marzo del 2026, mediante CARTA N°848-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el ING. NESTOR ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras remite observaciones de la liquidación de consultoría de supervisión de obra al Sr. Julio Fredy Espino Santa Cruz, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO, recepcionada 19/04/2026.
- Con fecha 10 de abril del 2026, mediante CARTA N°01-2026-CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO/SO/HZ/JES-RC el Sr. Julio Fredy Espino Santa Cruz, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO, realiza la presentación del levantamiento de observaciones de la liquidación de contrato de supervisión de la obra a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2529924, en cumplimiento al R.L.C.E. dentro de las fechas (20/03/2026 al 24/03/2026) en cumplimiento al R.L.C.E.
- Revisado la documentación contenida necesaria en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado "CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2529924, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 640-2026-MDSM/GDUR/G

DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE OBRAS EJECUTADAS EN LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°08-2026-MDSM-GM de fecha 19 de enero del 2026.

### XI. CONCLUSIONES:

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2529924.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado "CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2529924, con un costo de prestación final de **SI.120,769.99 (Ciento veinte mil setecientos sesenta y nueve con 99/100 soles) Inc. IGV.** en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto pagado de las valorizaciones del contrato de la Supervisión de obra, según conciliación financiera y liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, asciende a **SI.82,478.76 (Ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho con 76/100 soles) Inc. IGV.**
  - El saldo por concepto de saldo de valorización N°02 del mes de octubre del 2024 que asciende a **SI.26,284.44 (Veintiséis mil doscientos ochenta y cuatro con 44/100 soles) Inc. IGV.** En conformidad a las conclusiones del **INFORME N°1072-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR** informe de valorización de área usuaria.
  - El saldo por el concepto de liquidación de obra que asciende a **SI.12,006.79 (Doce mil seis con 79/100) inc. IGV.** a favor del **CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO.**
  - La retención del **10%** de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado asciende a **SI.12,077.00 (Doce mil setenta y siete con 00/100 soles) Inc. IGV.** Que deberá ser devuelto posterior a la emisión de la resolución al **CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO.**
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 170.1 del artículo 170 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.**

### XII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

(...)

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 640-2026-MDSM/GDUR/G

procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2529924, resulta procedente los fundamentos expuestos en las: CARTA N° 3097-2025-MDSM-GDUR/JJAH-SGLO; CARTA N°02-2026-CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO/SO/HZ/JES-RC; CARTA N°848-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N°01-2026-CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO/SO/HZ/JES-RC; INFORME N° 556-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N° 4705-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°0240-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°1735-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2529924, siendo su costo final de S/ 120,769.99 (Son: Ciento Veinte Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 99/100 soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
POR MONTO PAGADO DE LAS VALORIZACIONES DEL CONTRATO DE LA SUPERVISION DE OBRA (PAGADAS)	S/ 82,478.76
POR CONCEPTO DE SALDO DE VALORIZACIÓN N°02 DEL MES DE OCTUBRE DEL 2024 (SALDO)	S/ 26,284.44
POR CONCEPTO DE SALDO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA (SALDO)	S/ 12,006.79
<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA</b>	<b>S/ 120,769.99</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de SALDO DE VALORIZACIÓN N°02 DEL MES DE OCTUBRE DEL 2024, EN CONFORMIDAD A LAS CONCLUSIONES DEL INFORME N°1072-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, a favor del CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO, por el monto de S/ 26,284.44 (Son: Veintiséis Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 44/100 soles) inc. IGV.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de SALDO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA, a favor del CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO, por el monto de S/ 12,006.79 (Son: Doce Mil Seis con 79/100 soles) inc. IGV.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO SUPERVISION SAN ISIDRO, la suma de S/ 12,007.00 (Son: Doce Mil Ciento Treinta con 36/100 soles) inc. IGV.

**ARTÍCULO QUINTO.** - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la

Municipalidad Distrital de San Marcos





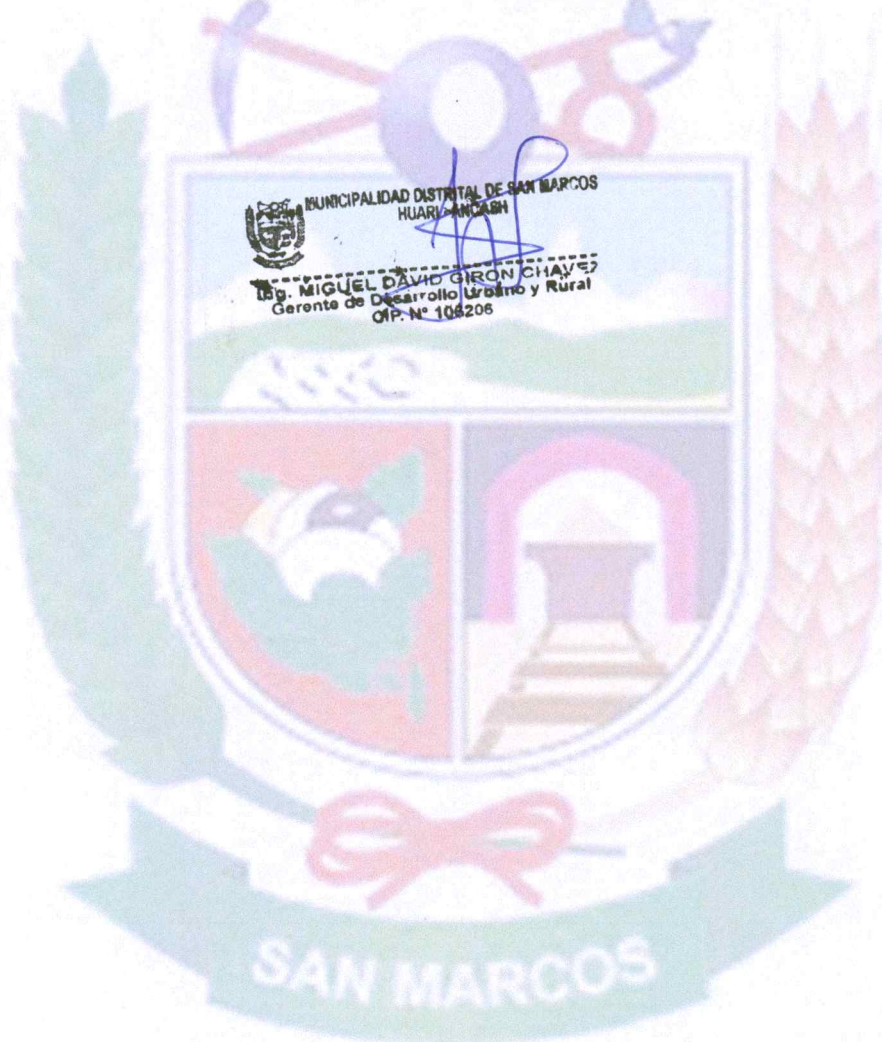
## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 640-2026-MDSM/GDUR/G

Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI-ANCASH  
*[Signature]*  
ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
OIP. N° 104206



Municipalidad Distrital de San Marcos

Archivo  
GDUR  
Exp:2625296